



Becas de formación de la SIC para mejorar la calidad en la detección de enfermedad mínima residual en leucemia linfoblástica aguda por citometría de flujo.

BASES DE LA BECA

Artículo 1

1. Desde 1999 la Sociedad Ibérica de Citometría (SIC) ha realizado distintas actividades con el objetivo de mejorar el desempeño y la intercomparación de los resultados en distintas técnicas de diagnóstico por citometría de flujo, entre las que se incluye la detección de enfermedad mínima residual (EMR) en leucemia linfoblástica aguda (LLA) por citometría de flujo.
2. En cumplimiento de sus fines y, dado su interés sanitario y su beneficio para la colectividad, la SIC considera esencial la evaluación y certificación por terceros de los procedimientos del laboratorio.
3. Con el fin de facilitar la certificación de estas pruebas la SIC, ofrece 14 becas de participación para el programa de garantía externa de calidad “Enfermedad mínima residual en LLA” organizado por el Laboratorio de Evaluación Externa de la Calidad en Hematología, y avalado por la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia y la SIC.
4. Esta beca cubrirá íntegramente los gastos de inscripción en este programa de garantía externa de calidad.

Artículo 2

1. Los candidatos deberán enviar un correo electrónico a la secretaría técnica de la SIC (secretaria.tecnica@citometria.org) de acuerdo con los plazos de cada convocatoria.
2. En dicho email, los candidatos deberán enviar una descripción razonada de la actividad que realiza en el área.
3. La persona que solicita la beca debe ser miembro de la SIC, y estar al corriente de las cuotas en la fecha de cierre de la convocatoria.

Artículo 3

1. El Jurado de la beca estará compuesto por 3 miembros de la junta directiva (JD) de la SIC. Además, en caso de considerarlo necesario, la JD de la SIC podrá nombrar un cuarto miembro del Jurado fuera de la JD de la SIC, seleccionando para ello a un experto de experiencia reconocida en el área.
2. El Jurado estará presidido por el presidente de la JD de la SIC.
3. La decisión del Jurado se tomará por mayoría absoluta y no habrá posibilidad de apelarla. En su caso, el presidente del Jurado dirimirá con su voto un posible empate.
4. Los miembros redactarán un acta de la reunión del Jurado.

Artículo 4

1. El resultado se comunicará a los candidatos en el plazo de una semana después del cierre de la convocatoria.
2. La SIC realizará directamente el pago de la inscripción a la entidad organizadora del programa de acreditación, siendo responsabilidad del candidato realizar el resto de los trámites necesarios de inscripción en el programa.